

algunos empeñados en que no llegue el caso de celebrarse un concordato de esta nacion con la santa sede? ¿que mas puede hacer el padre comun de los cristianos que manifestar su buena disposicion para darnos pastores como lo ha hecho con Colombia (1), y esperar á que una nacion tan católica como la nuestra mande las instrucciones al enviado cerca de su santidad y lo haga presentarse en Roma? Anticiparse el papa á darnos pastores sin pedirlos se interpretaria quizá malignamente, se entenderia que era como reprender á la nacion mejicana y decirle: „*tu has jurado ser católica y proteger la religion por leyes sabias y justas, tu miras mas de cerca el miserable estado de esas iglesias; y sin embargo me veo precisado á no esperar ya que ocurras como lo han hecho todas las naciones católicas del mundo y aun los estados unidos de Norte-América.*” Esto podria decirse en ese caso, y el santo padre obra sin duda con prudencia esperando que por nuestra parte se le hagan presentes la horfandad de estas diócesis y los males que son consiguientes.

Antes de concluir esta contestacion, suplicamos á F. G. no confunda los verdaderos republicanos con los que llama *hombres nuevos*, y que si son como los pinta, son en realidad verdaderos

[1] *Con esto ha manifestado el Sr. Leon XII que para socorrer nuestras necesidades espirituales no espera aún al rey D. Sebastian, como se atreve á asegurarlo F. G. Colombia no era menos posesion de los españoles que Méjico.*

impíos (1). Y por lo que hace al clero secular y regular, decimos que asi como los que ejercen autoridad en lo civil son dignos del respeto y consideracion de todo buen ciudadano, aún cuando no fuesen recomendables por sus virtudes personales; asi los sacerdotes por el hecho de ser ministros del Altísimo, se les debe respetar por todos los que se precian de católicos; aunque sus personas solo serán recomendables en caso de ser virtuosos y ejemplares.

CAPITULO X.

Tolerancia: artículo de Bergier.

Tolerancia, intolerancia en materia de religion. Acaso no hay términos de que se haya hecho mayor abuso que el que mas ha de un siglo se hace de estas dos palabras, ni tampoco hay alguna que haya dado motivo á declamaciones tan violentas. Es pues necesario comenzar fijando si es posible sus significados diversos.

1.º En un estado donde hay una religion dominante que se juzga formar parte de las leyes se llama *tolerancia civil y política* la permission que el gobierno concede á los secuaces de una

[1] *Decir que los verdaderos republicanos son los que no crén que haya infierno, es el mayor insulto que puede hacerse á la nacion mejicana.*

religion diferente de que la ejerzan con mas ó menos publicidad, de que tengan juntas particulares y pastores que los gobiernen, y de que hagan reglamentos de policia y disciplina sin incurrir en pena alguna. Ya se vé que esta *tolerancia* puede ser mas ó menos estensa segun las circunstancias, y segun que parezca mas ó menos compatible con el órden público, con la tranquilidad, quietud, prosperidad del estado y con el bien estar general de los súbditos. Sostener que en una nacion bien gobernada deben ser igualmente permitidas todas y cualesquiera religiones, que ninguna debe ser dominante ó mas favorecida que otra, que cada particular debe ser dueño de tener la que guste ó no tener ninguna; este es un absurdo que en nuestros dias se ha querido sostener y que luego confutaremos.

2.º Entre las diversas sociedades cristianas se llama *tolerancia eclesiástica religiosa ó teológica* la profesion que hace una secta de creer que los miembros de otra secta se puedan salvar sin renunciar á su créncia, que sin peligro se puede tratar fraternalmente con ellos, y admitirlos á las mismas prácticas de religion. Asi es que los calvinistas mas de una vez ofrecieron la *tolerancia teológica* á los luteranos, pero estos no la aceptaron: los unos y los otros la negaron siempre á los socinianos con los cuales jamas quisieron entrar en comunión. Algunos protestantes moderados han convenido en que puede uno salvarse en la religion católica; pero la mayor parte de ellos sostienen lo contrario. Se les ha hecho ver

que no tienen algun principio estable ni alguna razon sólida para afirmar ó negar la posibilidad de salvarse en una sociedad cristiana mas bien que en otra, que razonan segun el grado de prevencion ó de aversion que han concebido contra tal ó tal sociedad particular, y segun el interés momentáneo; pues que sobre este punto no han tenido jamas un lenguaje ni una conducta uniforme.

3.º Por *tolerancia* en general se suele entender la caridad fraterna y la humanidad que deben reinar entre todos los hombres, especialmente entre todos los cristianos de cualquiera nacion ó sociedad que sean. Esta *tolerancia* es el mismo espíritu del cristianismo: ninguna otra religion manda tan rigurosamente la paz, el mutuo socorro, la caridad universal. Jesucristo la predicó á los judíos respecto de los samaritanos y aún respecto de los gentiles y paganos, y les dió de ella el ejemplo. Ordenó á sus discípulos sufrir con paciencia la persecucion, y no ejercitarla contra nadie. Los apóstoles repitieron esta misma leccion, y los primeros cristianos fielmente la han seguido. Sus mismos enemigos les hicieron la justicia de confesarlo como lo mostraremos en otra parte. En tres siglos con la dulzura, paciencia, caridad, y no con la fuerza vencieron fualmente y subyugaron á sus perseguidores.

Mas de que esta conducta se haya rigurosamente mandado á los particulares, no se sigue que lo mismo esté ordenado á las cabezas de la sociedad, á los pastores, á los magistrados, á los

soberanos, á todos aquellos que estan investidos de la autoridad civil ó eclesiástica. Los príncipes y sus oficiales estan obligados por derecho natural á mantener el órden, la tranquilidad, la union, la paz, la subordinacion entre sus súbditos, á alejar, reprimir y castigar á todos aquellos que bajo pretexto de religion procuran turbar la sociedad. Jesucristo ha encargado á los pastores que velen sobre su redil, que alejen de él los lobos y los falsos profetas, que mantengan la unidad de la fe, que no dejen mezclar la zizana con el buen grano &c. Sus apóstoles se han conformado con estas sus órdenes: pues cuan pacientes fueron en soportar injurias personales violencias, ultrajes y tormentos que contra ellos empleaba la autoridad pública, otro tanto eran solícitos de desmascarar á los falsos doctores, de escluirlos de la sociedad de los fieles é impedir con ellos toda comunicacion religiosa. Ellos no establecieron alguna regla ni alguna mácsima, ni algun principio de donde se pueda concluir que los príncipes haciéndose cristianos se han privado del derecho de corregir y castigar los sediciosos que turbando la paz de la Iglesia, con esto mismo obran la ruptura de la sociedad civil. Digase lo que se quiera, estos diversos deberes no son incompatibles: los príncipes verdaderamente cristianos supieron conciliarlos muy bien. El empeño de nuestros enemigos en confundir todas estas nociones demuestra que deciden la cuestion sin entenderla.

4.º La tolerancia en el idioma de los in-

crédulos es la indiferencia respecto de toda religion. Sin embarazarse en averiguar si todas sean igualmente verdaderas ó igualmente falsas ni cual sea mas ventajosa que otra á la sociedad civil, dicen que se deben cuando mas respetar como simples leyes nacionales que obligan solo en cuanto agrada al gobierno protegerlas, y á los súbditos someterse á ellas: que el mejor partido es el de no hacer alguna dominante y poner entre ellas una perfecta igualdad. Algunos otros mas atrevidos sostienen que ninguna es necesaria, que todas son falsas y perniciosas, que para hacer la sociedad civil feliz y perfecta es necesario desterrar toda especie de culto y toda nocion de la divinidad: que si se permite al pueblo creer y adorar un Dios es á lo menos necesario que los que gobiernan se guarden bien de favorecer un culto en daño del otro, que cada particular debe ser dueño de tener ó no tener una religion.

Por eso demandando á grandes clamores la tolerancia para sí mismos, entendieron tener la libertad de declamar y escribir contra toda religion, profesar abiertamente el deísmo, el ateísmo, el materialismo, el scepticismo, segun su gusto, acumular imposturas, calumnias, impertinencias, injurias para hacer odioso al cristianismo, á los que lo profesan, y á los que lo defienden ó protejen. Para probar que este privilegio pertenece á ellos de *derecho natural*, han comenzado por meterse en posesion de él, no respetando ni á sacerdotes, ni á magistrados, ni á ministros, ni á soberanos. Finalmente por colmo de sabiduria sos-

tienen con seriedad que todos aquellos á quienes atacan estan obligados por *derecho divino* á sufrirlos, citan las lecciones del evangelio, y concluyen que cuantos se oponen á sus atentados son *perseguidores*. Si nos acusan de haber cargado mucho esta descripción, estamos prontos á manifestarles todos los rasgos de ella en sus mismos libros especialmente en la antigua enciclopedia en los artículos *tolerancia, intolerancia, persecucion, &c.*

Tal ha sido el progreso de los principios de las consecuencias y de los discursos de los predicadores de la tolerancia: los protestantes los habian plantado, los incrédulos no hicieron mas que repetirlos y seguir el hilo que conduce al estremo de que hablamos. Baile los ha establecido con gran arte en su comentario filosófico sobre estas palabras del evangelio *compelle intrare*; Barbeyrac los ha compendiado con una pésima destreza en su tratado de la *moral de los padres* cap. 12 §. 5 y sig. Nuestros filósofos plagiarios los copiaron del uno ó del otro: el autor del tratado sobre la tolerancia no hizo otra cosa que reverlos: y todos se han jactado de haber cerrado para siempre la boca á los intolerantes.

Antes de examinar si es real ó imaginaria su victoria debemos establecer algunas verdades y resolver ciertas cuestiones.

1.º En los artículos *religion* §. IV *autoridad, ley, moral, sociedad, &c.* hemos demostrado que la religion es absolutamente necesaria para fundar la sociedad civil, y que esto no se puede hacer de otra manera. Esta verdad se ha-

lla confirmada con el hecho: pues jamas hubo en el mundo un pueblo unido en sociedad que no tubiese una religion verdadera ó falsa. Mas fácil seria dice Plutarco fabricar una ciudad en el aire que una república sin religion. Tal ha sido el sentir unánime de todos los legisladores, de todos los sabios, de todos los filósofos á escepcion de los epicureos: por lo cual ninguno de estos últimos se halló capaz de ser legislador. No esperaron los pueblos las lecciones de la filosofia para tener una religion, pues la tienen los mismos salvages. Y asi los fundadores ó cabezas de las sociedades no pudieron hacer otra cosa que confirmar la religion con las leyes ó mas bien poner la religion á la cabeza de todas las leyes: ninguno ha dejado de hacerlo asi.

Se dirá sin duda que para fundar la sociedad es en verdad necesaria una religion en general, esto es la creencia de un Dios, de su providencia, de su justicia, que castiga el pecado y premia la virtud; pero que no hay necesidad de religion particular sujeta á tal formulario de doctrina y de culto; que cada ciudadano debe ser dueño de ordenarlo á su gusto: y que en esto mismo consiste la *tolerancia*. Respondemos que una religion en tal manera concebida no es mas que una verdadera irreligion. La noción de Dios abandonada asi al capricho de los hombres degeneró en politeismo é idolatria: vino á ser un caos de errores, de supersticiones, de desórdenes los mas contrarios al bien de la humanidad y en cierto modo peor que el ateismo. Para precaver una tal

desgracia habia dado Dios á los hombres desde el principio del mundo una revelacion, una religion determinada sujeta á un formulario de doctrina y de culto: esta fué la religion de los patriarcas: y todos los que se alejaron de ella han caido en el estado mismo de los salvages: ¿los fundadores de las sociedades debian acaso sumergirlas de nuevo en ese estado?

2.º Uno de estos sabios bien convencido de la necesidad de una religion particular, dueño de formar su plan y establecerlo habria sido un insensato, ó un hombre malvado si no hubiese escogido el formulario que le parecia mas verdadero, mas razonable, mas propio á procurar la paz, el órden, la felicidad de la sociedad, si no hubiese tomado todas las precauciones posibles para hacer esta religion inviolable, si no hubiese establecido penas contra los que emprendiesen oponersele. Habria sido igualmente absurdo no preferir las leyes mejores, no escoger la mejor religion posible, y no hacerla tan sagrada como las leyes. Asi pues la necesidad de una religion particular dominante sostenida por el gobierno, mandada bajo estas penas no viene á ser sino consecuencia natural de la necesidad de una religion en general.

¿Se sostendrá acaso que cualquiera religion particular es indiferente, que el paganismo, el judaismo, el mahometanismo son igualmente apropósito para hacer pacífica floreciente y feliz la sociedad? Hasta tal punto llevan su demencia algunos incrédulos; pero basta confrontar el esta-

do de las naciones que siguen la una ó la otra de estas religiones para descubrir á primera vista como sea la cosa.

3.º Cuando un soberano halla en su imperio una religion antigua que le parece falsa, perniciosa, origen de desórdenes y de las desgracias del estado, y ve nacer alguna otra que le parece investida de todos los caracteres de verdad, santidad, divinidad que se pueden apetecer: ¿no debe dejar á todos sus súbditos la libertad de abrazarla? ¿no puede adoptarla para si mismo y favorecer su propagacion, con tal que observe acia los secuaces de la antigua todos los deberes de justicia, de humanidad y moderacion prescritos por el derecho natural? Si se responde que no, viene á ser como si se dijese que cuando halla un soberano leyes antiguas abusivas y perniciosas no le es permitido usar de su poder legislativo para abrogarlas y sustituir otras mejores.

4.º Cuando en un reino se hallan establecidas muchas religiones, el soberano para gobernar sabiamente ¿debe no profesar alguna? ¿debe vivir en el ateismo y en la irreligion, ó no preferir aquella religion que le parezca la mas verdadera? Que siga el la religion que quiera, dirán ciertamente los predicadores de la tolerancia, con tal que no la proteja á espensas de las otras, que deje á todos sus súbditos plena libertad de conciencia y no muestre á los de su religion mas afecto que á los otros. Pero si los secuaces de la religion del soberano le parecieren mas sumisos, mas fieles, mas virtuosos, mas capaces de llevar

los cargos importantes, ¿debe acaso preferir á estos aquellos otros que le parezcan menos capaces? Cuando fuese ateo ó incrédulo el soberano sería igualmente de temer que tubiese mas afecto á los que pensarán como él, que á los que creyesen en Dios.

5.º Supongamos que en un estado haya una sola religion la cual forma parte de las leyes, bajo la cual subsiste el estado ya de muchos siglos y de cuya verdad y santidad todos se hallan íntimamente persuadidos. Sobrevienen algunos predicantes con el designio de establecer otra religion que parece falsa, perniciosa, capaz de conmover todos los animos, revelarlos contra toda autoridad, encender el fuego de la guerra entre los diversos miembros del estado, porque esta nueva religion no puede establecerse sino es con la destruccion de la antigua. ¿Que partido debe tomar el soberano? ¿por ventura debe dejar á estos nuevos doctores la libertad de hacerse prosélitos, esponer sus súbditos al peligro de ser seducidos, y arriesgarse el mismo á recibir muy presto la ley de los sectarios? Ninguno de los apóstoles de la *tolerancia* se ha tomado hasta ahora la pena de examinar y prescribir la conducta que sería mejor seguir en semejante caso. Les ha sido muy fácil reprobear todo aquello que se ha hecho, mas el caso era decir aquello que habria sido necesario hacer.

6.º Finalmente cuando un partido de sectarios se ha hecho bastante fuerte para obtener á mano armada la libertad de conciencia,

esto es, el ejercicio público de una nueva religion, y el gobierno se halla precisado á ceder á la necesidad de las circunstancias; si en seguida sobreviene un nuevo soberano mas poderoso que sus predecesores, el cual mirando á estos sectarios como súbditos peligrosos prontos siempre á revelarse y á renovar las antiguas turbulencias; aquellas concesiones que á los sectarios fueron hechas ¿ligan por ventura de tal suerte al soberano que no pueda legítimamente revocarlas? ¿no le es permitido reponer las cosas en su antiguo estado? No, responden á una voz nuestros contrarios; si la palabra del rey no es sagrada, si las leyes y los edictos no son inviolables, ningun ciudadano puede jamas estar seguro de su estado.

Es una jurisprudencia en verdad bien extraña esta ¿llegaremos por ventura nosotros á descubrir sus fundamentos? Desde el origen de nuestra monarquía (la francesa) ó muy cerca de él habia leyes que declaraban la religion católica, la sola religion del estado y proscribian todas las otras: leyes hechas, aceptadas, juradas en los congresos generales de la nacion, confirmadas con el uso de ocho ó nueve siglos á lo menos: ellas ecsisten todavia en los capitulares de nuestros reyes. Enrique IV. ha podido legítimamente derogar estas leyes con un edicto que concedia el público ejercicio de una nueva religion, porque parecia ecsigirlo así el bien general del reino. Sin embargo cien años despues Luis XIV. ¿no pudo revocar legítimamente este edicto y reponer las cosas en el antiguo estado si pareciera ecsigirlo

el bien general del reino, porque la palabra del rey debe ser sagrada é inviolables sus edictos? En vano buscamos la razon porque la ley de Enrique IV ha debido ser mas sagrada que las de Carlo Magno ó de Ludovico Pio.

Quizá la encontraremos en los argumentos de nuestros contrarios, es menester ecsaminarlos.

1.º La libertad de pensar dicen ellos es de derecho natural: en materia de religion lo mismo que en cualquiera otra cosa, ninguna potestad humana puede hacerme creer lo que no creo, ni querer lo que no quiero: ni tiene derecho alguno sobre mi conciencia; pues que á Dios solo toca prescribirnos una religion, y á solo el debemos dar cuenta de eso.

Respuesta. Si la libertad de pensar, y la libertad de hablar, de enseñar, de escribir y de obrar fuese una misma cosa, nada tendríamos que responder á esta doctrina; ¿pero se pueden acaso confundir de buena fe dos cosas tan diferentes? Que un ciudadano piense bien ó mal acerca de las leyes, que en su interior las apruebe ó las desprecie, esto no puede ofender á nadie: pero si declama, escribe, obra contra las leyes, ciertamente merece castigo: y lo mismo viene á ser respecto de la religion; pues que ella es una ley y la mas necesaria de todas. La religion que Dios nos prescribe no consiste solamente en pensamientos, sino tambien en acciones: y la potestad humana tiene un derecho incontestable sobre nuestras acciones. Nuestros mismos contrarios se ven preci-

sados á concederlo cuando dicen que todos aquellos que turban la pública tranquilidad deben ser castigados. *Cual haya sido su conciencia en esta parte lo veremos muy presto.*

2.º Todo hombre dicen es zeloso de su libertad y de sus opiniones sobre todo en materia de religion: es una atroz injusticia castigar los errores como delitos: la *intolerancia* es todavia mas absurda en materia de religion que en materias científicas.

Respuesta. Concedemos que hay algunos hombres tan zelosos de su libertad que quieren hasta ser impunemente deistas, ateistas, materialistas incrédulos, &c.; y que no contentos con pensar eso allá para si mismos, quieren profesar enseñar propagar sus opiniones é inspirarlas á los demas. ¿Dios les concede acaso esta libertad? ¿y las cabezas de la sociedad son por ventura obligadas tambien á sufrirla? Para reprimir esta funesta libertad ó mas bien un tal libertinage de entendimiento de corazon y de conducta, Dios prescribe una religion y pone la espada en mano de la potestad secular. Una cosa es castigar el error, y otra castigar la profesion y la enseñanza del error. Miétras que un hombre tiene en si mismo sus errores, estos á nadie pueden ofender: pero cuando los ha manifestado ya interesan la sociedad y es reo digno de castigo á proporcion de los malos efectos que su temeridad puede producir. Si la profesion de los errores en materias científicas pudiese tener consecuencias tan funestas como la profesion del error en materia

de religion, se tendria igual derecho de castigarla.

Han respondido que se debe hacer una gran diferencia entre la profesion pública del ateismo ó de la incredulidad y la profesion de una religion cristiana diferente de la religion catòlica. Nosotros afirmamos que ninguna diferencia habria, si fuesen verdaderas las maximas generales de nuestros contrarios; esto es, que la libertad de pensar es de *derecho natural*, que ninguna potestad humana tiene derecho de molestar las opiniones &c. No es culpa nuestra si ellos para probar la necesidad de tolerar una secta cristiana se apoyan sobre las mismas acciones ó derechos ó racionios de que se sirven los ateos para probar la necesidad de tolerar la incredulidad y la irreligion. Asi vemos á estos argumentadores obligados á retratarse y á contradecirse.

3.º Los hombres dice Barbeyrac no se han unido en sociedad para profesar una cierta religion, sino para procurarse el bien estar temporal: este es el solo objeto de la potestad civil; no es pues de su incumbencia la religion, no tiene derecho de molestarla, debe dejar á cada uno la libertad de creer y profesar aquello que le paresca verdadero en materia de religion.

Respuesta. Hemos probado que los hombres no pueden estar unidos en sociedad sin tener una cierta religion, una religion fija, determinada, sujeta á un formulario de doctrina y de culto, pues que esta religion es absolutamente necesaria al bien temporal de la sociedad: con que la potestad civil encargada de procurar este

bien temporal, esencialmente está obligada á proteger la religion, á defenderla, á reprimir los atentados de los que la atacan. Barbeyrac á pesar suyo lo conoce cuando escigiendo que la potestad civil deje á cada uno la libertad, añade *quando á lo menos no sea nocivo á la pública tranquilidad. Trat. de la moral de los PP. cap. 12. §. 27 dice* que en una sociedad no se deben tolerar los errores fundamentales §. 22. que aquellos que insultan á los secuaces de otra religion merecen castigo §. 52 ¿considera él las consecuencias de estas restricciones?

Tambien Baile concede que los principes pueden hacer leyes coactivas *por política* en materia de religion *coment. filos 1. p. c. 6. p. 383.* que se deben reprimir los sediciosos 1. p. 2. c. 6. p. 416, y castigar todos aquellos que turban la quietud pública cualquiera que haya sido su conciencia c. 9. p. 431. Ved ahi con eso arruinados por si mismos todos los grandes principios de los partidarios de la *tolerancia*.

Para llegar al fin que se han propuesto, ¿se atreverán acaso á sostener que sus predicantes no eran sediciosos, que no insultaron á los secuaces de la antigua religion, ni turbaron la tranquilidad pública? lo contrario está probado por sus mismos historiadores. Por otra parte si es verdad que la potestad civil no debe ingerirse en lo mas mínimo en la religion, contra todo derecho y contra toda justicia se hizo la pretendida reforma, pues en todas partes no se ha establecido

sino con la autoridad de la potestad civil y con las armas, lo cual es sin embargo un hecho incontestable. Pero á los protestantes ningun principio desacomoda: cuando les ha sido necesario establecerse, atribuyeron á los soberanos y á los magistrados un poder despótico en materia de religion; y cuando se conocieron ya bastante fuertes para resistir, les han sostenido en su cara que la religion no ha necesitado de su apoyo.

4.º La persecucion en materia de religion no ilumina los entendimientos, ni sirve de otra cosa que de escitarlos á la rebelion: los sectarios se hacen mas obstinados, y se apegan á su religion á proporcion de lo que por ella padecen: la violencia ecsita la compasion acia los perseguidos y el odio contra los perseguidores, y no termina sino en producir falsas conversiones y multiplicar los mentirosos y los hipócritas.

Respuesta. Supongamos interin la verdad de todo esto. Siempre que una tropa de sediciosos y malhechores se obstinan en su rebelion y se vuelven mas furiosos con los castigos y suplicios, ¿se les debe por eso dejar que hagan lo que quieran, y prescindir de castigarlos? La obstinacion de cualquiera genero es un vicio, y un vicio demas no dá derecho á la impunidad. Si se tiene lastima de aquellos á quienes se ve padecer en semejante caso, este es un movimiento maquinal que nada prueba; el mayor malvado cuando padece puede producir esta sensacion en los espectadores. Cuando se emplea la violencia, no se hace esto para persuadir los animos, sino para

reprimir su audacia, para impedir que propaguen su doctrina, para que no se inflamen los unos á los otros y se comuniquen su fanatismo. Si el suplicio no sirve de nada al que lo padece, intimida á aquellos que serian tentados de seguir el mal ejemplo. Pero es falso en general que la violencia no produzca algunas conversiones sinceras: la historia suministra mil pruebas de lo contrario: y sin salir de Francia se ve un grandisimo número de ellas luego que se ha conseguido sugetar á los sectarios, los cuales se dejan instruir siguiéndose de ahí su conversion.

5.º No importa, replican nuestros adversarios, este medio es odioso y puede contribuir de la misma suerte á establecer el error que á hacer triunfar la verdad. Como cada uno se cree ortodoxo, cada uno se arroga el derecho de perseguir: y asi un soberano estará autorizado para hacer abrazar por fuerza una religion falsa igualmente que una religion verdadera. De ese modo se hallaria justificada la conducta de los emperadores paganos acia los cristianos, el suplicio de los mártires no seria ya un delito. Aqui la verdadera religion ningun privilegio tiene sobre las falsas, los derechos de la conciencia errónea son los mismos que de los de la conciencia recta.

Respuesta. Segun esta bella doctrina no se debieran emplear las razones, las instrucciones, las ecsortaciones para enseñar la verdad á los hombres, pues que igualmente se hace uso de estos medios para conducirlos al error; es necesario

suprimir las leyes porque frecuentemente hubo leyes que en vez de procurar el bien de la sociedad le trajeron muchos perjuicios; se deben abolir los suplicios porque pueden hacer perecer los inocentes asi como los reos; finalmente es menester que se destruyan todas las instituciones de la sociedad de las cuales se puede abusar. Por ahí mismo los incrédulos victoriosamente concluyeron que es preciso aniquilar toda religion, porque frecuentemente se cometieron delitos por pretesto de religion.

Si el cristianismo hubiese sido por si capaz de turbar la paz de la sociedad ó de dañar á los intereses temporales de ella; si los que lo predicaban hubiesen empleado los mismos medios que los predicantes de la pretendida reforma; concederíamos que los emperadores paganos habían tenido derecho de obrar crúelmente contra ellos. Mas nuestros apólogos jamas se atrevieron á decir á aquellos principes: „vosotros nada tenéis que ver con la religion de vuestros súbditos, á nosotros pertenece por derecho natural la libertad de conciencia.” Lo que les dijeron no fué eso, sino „conocéed que es injusto atormentar por causa de religion á unos súbditos que de su misma religion sacan los principios de la paz, de la sumision á las autoridades, de la obediencia á las leyes y de una fidelidad inviolable: vuestro mismo interes debería empeñaros en protegernos: si pecamos contra el orden público castigadnos en horabuena; pero si somos los mas pacíficos, los mas inocentes de vuestros súbditos; ¿por que nos

perseguis?” Tal ha sido el language de san Justino, de Clemente Alejandrino, de Tertuliano, de Minucio Felix &c.

Verdad es que algunos incrédulos han tenido la audacia de comparar á los apóstoles y sus sucesores con los predicantes del protestantismo, ponerlos al mismo nivel, sostener que el cristianismo es mas nocivo á la sociedad que el paganismo &c. Creíamos que Bayle y Barbeyrac que profesaban la religion cristiana no hubiesen sido tan frenéticos. Sea de esto lo que fuese, ninguno ha sido mas interesado en tal cuestion ni nadie se ha visto mas en estado de juzgar de ella que Constantino: él no era ni preocupado, ni ciego, ni supersticioso: conoció que el cristianismo era mas ventajoso al soberano y á los súbditos que el paganismo, lo abrazó y protegió. Los mismos incrédulos á quienes no agrada la conversion de Constantino, sostienen que se condujo en esto mas por politica que por religion.

Con que es absolutamente falso que en este caso la verdadera religion no tenga mayor privilegio que las falsas. Jamas una religion falsa será tan ventajosa al bien temporal de la sociedad como la religion verdadera. Si fuese necesario sostener la comparacion entre la religion católica y el protestantismo, no nos embarazaríamos mucho. Francisco I. el cual todo era menos supersticioso, conoció presto que los sectarios eran enemigos de toda autoridad temporal, lo mismo que de toda potestad espiritual: se declaró abiertamente: y el écsito probó demasiado que juzga-